

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

VISTO el EX-2021-57721627-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Referencia: EX-2021-57721627-APN-DGA#ANMAT

Número:

Que por las presentes actuaciones la firma FRASCA S.R.L. solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 53.120.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que por el EX-2021-51111612- -APN-DGIT#ANMAT, se está tramitando la transferencia del certificado en cuestión de la firma PRAXIS PHARMA S.A. a favor de la firma FRASCA S.R.L.

Que por la DI-2018-4474-APN-ANMAT#MS se tomó conocimiento del cambio de la Razón Social de la firma LABORATORIO INDECO S.A. que en lo sucesivo se denomina PRAXIS PHARMA S.A.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado inscripto en el REM N° 53.120 vigencia hasta el 26/07/2026; de titularidad de la firma PRAXIS PHARMA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-57721627-APN-DGA#ANMAT

ab